

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

**ESCOLAR – SIEE
COLEGIO AMBIENTALISTA
LUPA Y PINCEL
2024**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
ESCOLAR – SIEE
COLEGIO AMBIENTALISTA LUPA Y PINCEL**

PRESENTACIÓN

“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica aula”.

Y media; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el

(Documento N° 11, 2009; Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional)

En una buena cantidad de instituciones educativas del país, el proceso de evaluación que se implementa, generalmente carece de una planificación anticipada que obedezca a criterios técnicos y pedagógicos. La evaluación se manifiesta como un apéndice de las actividades que realiza el docente, en ocasiones parece más importante organizar contenidos y las actividades que se van a desarrollar, que organizar un sistema evaluativo. Por ello, las marcadas diferencias que existen entre las diversas modalidades de evaluación que aplica cada uno de los docentes de una misma institución.

Esta falta de planificación del proceso evaluativo, afecta el seguimiento que se le pueda llevar a los estudiantes, imposibilitando hacer ajustes a los programas académicos, a los cuadros de procesos curriculares, al proyecto educativo y a la pedagogía que se desarrolla en la Institución.

Realizar procesos evaluativos significa mucho más que hacer preguntas y programar actividades para colocar una nota de aprobación o no aprobación de los estudiantes.

Hacer evaluaciones significa hacer un seguimiento continuo del rendimiento escolar de los estudiantes, detectar debilidades y fortalezas, diseñar tácticas y planes de mejora que respondan a éstas y reflexionar críticamente sobre el proyecto educativo que se está desarrollando.

El Colegio Ambientalista Lupa Y pincel, busca a través de la implementación del Sistema Evaluación Escolar (SIEE) Institucional de asumir la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes desde los fines de la educación (art. 5, Ley 115 de 1994) y los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (art. 3, Decreto 1290 de 2009) bajo un enfoque integrador que estimule el desarrollo de la persona desde su capacidad cognitiva, valorativa y práctica; en otras palabras, que piense, ame y actúe.

El SIEE contiene los criterios sobre la evaluación del estudiante en el aula de clase y la promoción de los mismos en la Institución y una experiencia evaluativa Institucional y las nuevas disposiciones en evaluación y promoción de los estudiantes presentadas en el Decreto 1290 de 2009, a fin de mejorar las competencias y habilidades de los estudiantes, y en sí, la calidad de la educación. La comunidad educativa representada en el Consejo Académico y el Consejo Directivo del cual participan los estudiantes y padres de familia, avalan la vigencia del presente SIEE como acción que representa el ejercicio autónomo de la escuela de acuerdo a las disposiciones de las Leyes educativas en Colombia.

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 MISION

Nuestro principal misión es brindar una formación con un modelo pedagógico integral a cada uno de nuestros estudiantes en las distintas etapas de su desarrollo, desde el respeto a sus creencias, poniendo el máximo empeño en el cultivo de valores humanos y conservación del Medioambiente y la creación de hábitos de estudio, trabajo y convivencia para una excelente formación académica y personal, acorde a las demandas de nuestra sociedad actual.

1.2 VISION

Ser una Institución educativa que garantice la formación académica, y el respeto y conservación del medioambiente y al mejoramiento de la calidad del entorno, con profesionales de excelente calidad humana, con alto grado de comunicación interpersonal; con la madurez emocional y la educación en valores necesarios para el futuro de sus hijos y con sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

2. PERFIL DEL ESTUDIANTE AMBIENTALISTA

El/la estudiante del **COLEGIO AMBIENTALISTA LUPA Y PINCEL** debe propender y alcanzar, al terminar sus estudios las siguientes competencias:

1. Demostrar el dominio de las habilidades comunicativas.
2. Capaz de relacionarse con los otros, respetando las diferencias
3. Excelente presentación y uso del buen vocabulario.
4. Se siente orgulloso de pertenecer a esta Institución y de ser ambientalista por siempre.

5. Desarrollar una conciencia ecológica, amando y cuidando la naturaleza y defendiendo sus recursos, a través de acciones para el mejoramiento del ambiente.
6. Aplicar principios y estrategias alternativas en la solución pacífica de los conflictos o situaciones problemáticas.
7. Practicar y asumir, como fundamentales, los valores éticos institucionales de: la tolerancia, el respeto, la honestidad, la prudencia, el orden y la excelencia.
8. Protagonista del buen nombre de la institución representando con altura y honor en cualquier sitio donde se encuentre.

3. PROPOSITOS DE LA EVALUACION:(Artículo 3, Decreto 1290 de 2009):

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN.

4.1. Criterios de Evaluación

Se entiende por criterio de evaluación el parámetro establecido previamente de lo que se espera que sea la evaluación. La responsabilidad es un componente esencial y transversal para asegurar la trayectoria de los logros en el proceso del aprendizaje, donde se comprometen aptitudes y actitudes.

4.2. Valoración del desempeño de los estudiantes en su proceso de formación

La valoración se realiza a través de pruebas internas como:

- Prueba que debe ser presentada por todos los estudiantes desde el grado pre-jardín hasta el grado Quinto, en todas las áreas y dimensiones del conocimiento.
- Su valoración se hará de acuerdo a la evidencia del alcance de los indicadores de logro propuestos para el grado.
- El valor de dicha prueba es del 10% de la nota del período.
- Cada semana se evaluará un área diferente.
- En el formato de la prueba se debe explicitar la competencia a evaluar y el ámbito conceptual a evaluar, como estrategia para dar claridad y objetividad a la evaluación.

4.1. Evaluaciones escritas periódicas:

- Se realizarán en todas las asignaturas de acuerdo a los indicadores de logro.
- En toda evaluación escrita se debe explicitar a los estudiantes el indicador de logro a evaluar.
- Las evaluaciones deben ser programadas con los estudiantes para ser ubicadas en la agenda escolar.

Pruebas externas como:

- Pruebas Saber 3º, 5º.

4.2. La evaluación continua de los estudiantes

Permitirá la observación del progreso y las dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación; dicha evaluación se puede presentar a través de:

- **Macro tareas:**

Estas serán informadas al estudiante mínimo con 4 días de anticipación y explicitadas en la agenda escolar.

Los criterios para ser evaluadas deben ser conocidos por los estudiantes y responder a las competencias que se quieren lograr en los estudiantes.

Las macro tareas no se colocarán para trabajar en grupo en horas de clase.

- **Micro tareas:**

La consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, análisis, interpretación, argumentación, proposiciones, conclusiones y otras que racionalmente puedan realizarse de un día para otro, serán estrategias de evaluación que los docentes podrán ejecutar de acuerdo a su planeación en el cuadro de procesos curriculares.

Para los fines de semana no se colocarán tareas a los estudiantes; se busca con esta estrategia que los estudiantes tengan más espacios para compartir con la familia.

En la escala valorativa el 0.0 (cero punto cero) se tendrá en cuenta cuando los estudiantes:

- No presenten trabajos, evaluaciones o no traigan los recursos necesarios para trabajar en el aula de clase (Este criterio no aplica cuando el estudiante justifique las dificultades de fuerza mayor que le impidieron cumplir con su responsabilidad, esta justificación debe ser escrita y firmada por los padres y/o acudiente).
- Cuando se compruebe fraude en una evaluación o en una macro o micro tarea.

4.4. Otros criterios de evaluación

- El manejo de habilidades comunicativas como: la lectura, la escritura, el habla y la escucha son elementos básicos que serán evaluados en cada una de las áreas del conocimiento.
- Las características personales de aquellos estudiantes con distintos ritmos de aprendizaje, capacidades y dificultades, se curriculares, metodológicas y evaluativas,
- Cada docente tendrán en cuenta para adaptaciones según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales (criterio de inclusión). debe presentar al inicio del período un formato de adaptación curricular para todos aquellos estudiantes que así lo requieran; dicho formato debe incluir: indicador de logro, actividades, criterios de evaluación, evaluaciones, y debe ser entregado a la rectora el lunes de la tercera semana del período.
- Las actitudes: se refiere a la disposición del estudiante frente a su proceso de formación.
- Las actitudes de los estudiantes dentro de las actividades escolares serán motivo de acompañamiento y evaluación entendiendo éstas como estrategias básicas formación en el desarrollo del ser del estudiante.
- En el aspecto valorativo se regirá básicamente desde los lineamientos del Manual de Convivencia y se entenderá como proceso de Formación Ciudadana; sin embargo, se hará mayor énfasis en la actitud de:
 - Respeto físico y psicológico a todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - La escucha cuando el docente, compañeros u otra persona se dirijan a los estudiantes dentro del aula o en actos generales institucionales.
 - La participación como expresión de liderazgos institucionales e interinstitucionales.
 - El interés por la clase.
 - El cumplimiento en la entrega de tareas a tiempo.
- Tener los recursos necesarios para el buen desarrollo de las clases. en actividades grupales, aspecto actitudinal será valorado por todos los docentes en cada grupo en la, cuarta y octava semana y presentado al titular con él, informe de asignaturas deficitarias, para que sirva de insumo en el informe verbal e informe escrito a los padres de familia.
- El proceso de autoevaluación es un instrumento pedagógico fundamental para estimular la autocrítica y la autoformación de los estudiantes.

5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la Ley General 115 de Educación en sus artículos 23 y 31, siendo éstas:

- **Nivel Preescolar:**

En nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar.

Nivel de Educación básica

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en Valores Humanos
- Educación Física, Recreación y Deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
- Matemáticas
- Tecnología e Informática.

Parágrafo 1: En las diferentes áreas académicas desde preescolar y básica académica se desarrollará como elemento transversal proyecto de educación Ambiental: **“Dejando una huella en nuestro planeta tierra, la casa de todos.** El decreto 1743 del 3 de Agosto de 1994 incluye la dimensión ambiental en el currículo como parte de los cuatro proyectos transversales obligatorios para los centros educativos.

Parágrafo 2: En las diferentes áreas académicas desde preescolar y básica académica se desarrollará como elemento transversal proyecto de vida **“Una propuesta para crecer en armonía”.** Ley general de educación 115 del 1999 artículo 13.

Parágrafo 3: Se entiende por área aprobada para el quinto informe, aquellas que presenten desempeños básicos, altos o superiores en todas las asignaturas que la componen.

Parágrafo 4: Todas las actividades que se realicen de los proyectos transversales dentro de las áreas fundamentales se evaluarán integralmente.

6. SON PROMOVIDOS:

- Los estudiantes que alcanzan desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y las asignaturas que las componen para el quinto informe en el año lectivo escolar.
- Los estudiantes que hayan alcanzado los desempeños requeridos a través del plan de refuerzo y superación y/o habilitación establecidos por la institución.
- Terminado el cuarto período, previa a la actividad de refuerzo y superación y con el consolidado de notas de los cuatro períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción indicará los nombres de los estudiantes que con máximo cuatro áreas y/o asignaturas tienen derecho a recuperación; ésta se realizará de acuerdo a los logros deficitarios presentados durante el año, en los períodos que tuvo bajo desempeño.
- Los estudiantes que al quinto informe presenten desempeños bajos en dos áreas y/o asignaturas, pueden recuperar en el tiempo que lo indique la Institución.
- Su promoción queda sujeta a la aprobación de las dos áreas y/o asignaturas, con una valoración mínimo de 3.5 (tres punto cinco)
- La valoración definitiva para el área o asignatura recuperada para el quinto informe será de 3.5 (tres punto cinco).

La recuperación se realizará con una prueba escrita que incluirá los indicadores de logro deficitarios; para aquellos estudiantes que presentan características de desempeño bajo.

Parágrafo 5: Se entiende por área aprobada para el quinto informe, aquellas que especiales diagnosticadas, serán evaluados de acuerdo a dichas características.

Parágrafo 6: Los estudiantes que presenten desempeño bajo en una o varias asignaturas en cualquiera de los cuatro períodos, deben culminado los mismos, presentar actividad de refuerzo y superación.

Parágrafo 7: La actividad de refuerzo y superación solo se presenta una vez por período; en caso de no pasar el refuerzo, es el buen desempeño en los períodos siguientes lo que le permitirá al estudiante la aprobación del área y/o asignatura.

Para la actividad de refuerzo y superación los docentes subirán a la plataforma Institucional los indicadores de logro deficitarios, así como los temas, lecturas y talleres que deben de repasar como preparación para el refuerzo que consistirá en una prueba escrita. Aquellos estudiantes con características especiales diagnosticadas, la recuperación se realizará de acuerdo a sus necesidades.

Para aprobar la recuperación, es necesario tener una valoración mínima de 3.5; si la valoración es menor a esta nota, se le respeta la que sacó en el período. La valoración máxima en la recuperación es 3.5.

Estudiantes que en cualquiera de los períodos deba recuperar y en la prueba externa de su respectivo período obtenga una valoración de cuatro cinco o más (4.5), dicho resultado se le tendrá en cuenta como recuperación, siendo su valoración definitiva tres punto cinco (3.5)

Parágrafo 8: Terminado el cuarto período previa a la actividad de recuperación y después del análisis de la Comisión de Evaluación y Promoción, si el estudiante obtiene una calificación mínimo de 3.5 en el cuarto período y con ello la pérdida de la materia para el año, el estudiante puede realizar refuerzo de esta área y/o asignatura del cuarto período, para mejorar la nota final y así procurar la aprobación del área; es claro que la nota máxima a sacar en la recuperación es de 3.5.

7. NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

No son promovidos de grado escolar en educación básica primaria, los estudiantes que no alcancen los logros para superar el desempeño académico básico, según las siguientes precisiones:

- Los estudiantes cuya inasistencia a clase sea mayor o igual al 20% del año escolar, sin justa causa.
- Los estudiantes que sumadas las notas de los cuatro períodos, teniendo en cuenta los resultados de las recuperaciones del cuarto período, presenten desempeños bajos en tres o más áreas y/o asignaturas.
- Los estudiantes que no aprueben alguna de las recuperaciones.
- Los estudiantes que culminado el cuarto período, previa la actividad de recuperación y después del análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción, presenten cinco o más áreas y/o asignaturas con desempeños bajos.

Parágrafo 9: Los estudiantes que no sean promovidos al año siguiente, se les garantizará el cupo para que continúen su proceso de formación (siempre y cuando no presenten incumplimiento de contrato pedagógico disciplinario). De repetirse por segunda vez la no promoción del mismo grado, perderá el cupo en la Institución.

- Criterios a tener en cuenta para el estudio y promoción anticipada de estudiantes no promovidos:
- Tienen derecho a solicitar solicitud de promoción los estudiantes no promovidos por pérdida de recuperación
- Dicha solicitud se presentará al Comité de Evaluación y Promoción, firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente, la primera semana de ingreso a la institución.
- Tener aprobado en el primer informe verbal del año lectivo, todas las áreas y o asignaturas con una valoración mínimo de 4.0 (cuatro punto cero).

- Cumplido el criterio anterior, a la semana siguiente del informe verbal, se realizará una evaluación escrita de las áreas o asignaturas deficitarias del año anterior o en la recuperación.
- Para la promoción se debe tener una valoración mínimo de 3.5 (tres punto cinco) en el área o áreas deficitarias.
- El comité de evaluación y promoción avalará o no la promoción al grado siguiente de los estudiantes de acuerdo a los criterios antes presentados.

8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTEN ALTO DESEMPEÑOS

Los titulares de grupo o padres de familia o acudientes, pueden durante el primer período del año escolar presentar al Consejo Académico aquellos estudiantes que un demuestren persistentemente desempeños superiores en todas las áreas en determinado grado y podrán solicitar la promoción anticipada, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Haber cumplido satisfactoriamente y con desempeños superiores las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas, en el primer período.
- Demostrar madurez para el respectivo grado, competencias básicas, comprensión y manejo de los temas de las diferentes áreas del grado.
- Obtener el visto bueno de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- La Comisión de Evaluación y Promoción solicitará los informes pertinentes de cada una de las áreas.
- Previo estudio de la solicitud y los informes presentados por cada una de las áreas, la Comisión de Evaluación y Promoción procederá a definir la promoción anticipada del estudiante. Todo el proceso para la promoción anticipada se hará durante el primer mes del segundo período.
- Si es promovido se le hará un reconocimiento que quedará asentado en la hoja de vida.
- Es responsabilidad del delegado de la rectoría ante la Comisión de Evaluación y Promoción presentar el caso al Consejo Académico y éste, ante el Consejo Directivo.

9. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Se otorgará certificado a los estudiantes que hayan culminado el ciclo de educación básica primaria (grado Quinto) dentro de los criterios de promoción establecidos dentro del Sistema de Evaluación Escolar.

10. CEREMONIA DE CLAUSURA DEL NIVEL PREESCOLAR Y GRADO QUINTO. Decreto 2247 de 1997

Se realizará ceremonia de clausura a los estudiantes que hayan culminado el nivel de preescolar (grado transición) y grado quinto dentro de los criterios de promoción Artículo 10 del Decreto 2247 del 11 de septiembre 1997.

11. ESCALA DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

Es el desempeño excelente que excede los alcances necesarios y satisfactorios dentro del proceso escolar. Es el desempeño que supera con alto grado de satisfacción los desempeños necesarios o básicos Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos y las orientaciones del MEN y del PEI Es el no alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

NOTA

Desempeño Superior

DS- 4.60 -5.00

Desempeño Alto

DA- 4.00 - 4.59

Desempeño Básico

DB - 3.50 – 3.99

Desempeño Bajo

DB - 0.00 3.50

12. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- Informe escrito para la hoja de vida del estudiante con una periodicidad semestral destacando las dimensiones afectiva, social, espiritual y relacional desde la valoración de las actitudes manifestadas en la vida institucional: deporte, actos cívicos, celebraciones litúrgicas, salidas pedagógicas, desempeños académicos, participación en los grupos del colegio, recreo, clases, actividades complementarias. Informe escrito bimestral: valoración de los logros académicos y actitudinales de los estudiantes.
- Informe verbal a padres de familia o acudiente autorizado en la mitad de cada período pasada la quinta semana de clase, para hacer seguimiento de las fortalezas y/o debilidades académicas y comportamentales de los estudiantes, previa reunión de maestros por coordinaciones quienes entregarán informe a cada titular de grupo a fin de tener un compendio general que dé cuenta del proceso de formación.
- Para este informe se citará especialmente a las familias de los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de formación integral, para definir acciones correctivas que permitan el éxito académico al finalizar cada período.

- Observador del estudiante como herramienta pedagógica no es sólo para anotar las faltas al Pacto de Convivencia en una actividad escolar, sino que sea y se convierta en un instrumento que permita seguir significativamente a los estudiantes en sus aciertos, triunfos y logros, tales como el liderazgo, la participación en las actividades, su motivación, actitud y disposición en el espacio de clase.
- Acompañamiento de las orientadoras escolares a fin de seguir y orientar los cambios significativos de su etapa evolutiva durante la vida escolar, además, puede convertirse en un espacio de prevención o detección temprana de alguna dificultad de tipo psicológica que afecta la vida en la escuela y el desarrollo personal del estudiante.
- La atención a padres de familia de acuerdo al horario quincenal de clase; los docentes destinarán una hora quincenal donde estarán disponibles para la atención de padres.
- Toda cita a un padre de familia o acudiente debe ser notificada a la Rectora.
- Los Consejos de grupo que revisan y contribuyen al mejoramiento comportamental del grupo, aportan a la calidad del ambiente escolar, y a un adecuado desarrollo de clase y propician la interiorización del Manual de Convivencia en el hacer cotidiano en el colegio.

13. ESTÍMULOS

Para estudiantes y grupos que mejoren su rendimiento académico y comportamental:

- Publicación de los resultados académicos grupo por grupo en la reflexión institucional después de cada entrega de notas.
- Cuadro de Honor como estrategia que permita valorar los esfuerzos y los logros académicos de manera individual, al estudiante que por grupo, obtenga al promediar los desempeños de todas las áreas del conocimiento Convivencia, el porcentaje de desempeño más alto incluido el Manual de entre sus compañeros. Este reconocimiento se aplica 4 veces al año, uno en cada período del año.
- Reconocimiento al esfuerzo y superación para destacar a los estudiantes que a partir del segundo período académico demuestren mejoría en referencia a las notas y desempeños escolares del primer período. Estudiantes que en la academia vienen de menos a más, esforzándose con disciplina para ser mejores y para alcanzar desempeños altos y superiores. Estudiantes que pasan de perder áreas y/ asignaturas reconocimiento se aplica 3 veces al año, en cada período de clase, a partir del segundo período y lo estudiantes serán propuestos por las comisiones de evaluación y promoción.

14. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER

SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Plan de refuerzo y superación de paz y salvo académico para estudiantes nuevos: a partir de un diagnóstico académico institucional, se identificarán los estudiantes que deben ponerse a paz y salvo pedagógico para presentar bajos desempeños en algún área o asignatura. Los estudiantes serán convocados durante el primer período académico del año a ponerse a paz y salvo con todas las áreas o pendientes. Para esto los docentes propondrán talleres preparatorios.
- Espacios académicos de nivelación y profundización liderados por estudiantes de desempeños altos y superiores en cada uno de los grados, los cuales serán motivados por el docente titular para conformar grupos de estudio donde se apoye la nivelación de aquellos estudiantes con bajos desempeños en alguna de las áreas o asignaturas.
- aprovechamiento de los grupos de estudio resultado de la evaluación por sesión de trabajo, será motivo para retirarle del grupo y convocar otro estudiante que haya solicitado su inclusión.
- Plan continuo de refuerzo académico
- El docente deberá durante los períodos escolares identificar a los estudiantes con desempeños bajos y básicos a fin de responder a sus expectativas en el proceso de construcción del conocimiento y del saber. Cada docente es autónomo para definir durante el desarrollo de los períodos las actividades necesarias para nivelar o subir el nivel de los estudiantes que han presentado desempeños bajos o básicos en las diferentes áreas o asignaturas antes de finalizar cada período. Al definir el estado cuantitativo de cada asignatura o área por período, ésta es de bajo desempeño, el estudiante deberá esperar el superación para estar a paz y salvo en cada período académico.
- Estrategias definidas en comisiones de evaluación y promoción: plan de refuerzo y tendrán en cuenta otras estrategias definidas por las comisiones de evaluación y promoción como grupo que piensa, reflexiona y ejecuta acciones para académicos de los estudiantes.
- mejorar los resultados a recuperarlas de manera exitosa y dar mejores resultados a nivel académico.

15. DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- ✓ El Sistema Institucional de Evaluación Escolar será seguido, controlado y evaluado por el Sistema de Gestión de Excelencia Institucional, así:
- ✓ Consejo de Animación: como órgano institucional que realiza la planeación anual de todas las actividades institucionales planteadas en los planes operativos de acción, definirá los tiempos en que se realizará la socialización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar con cada uno de los entes de la comunidad educativa.

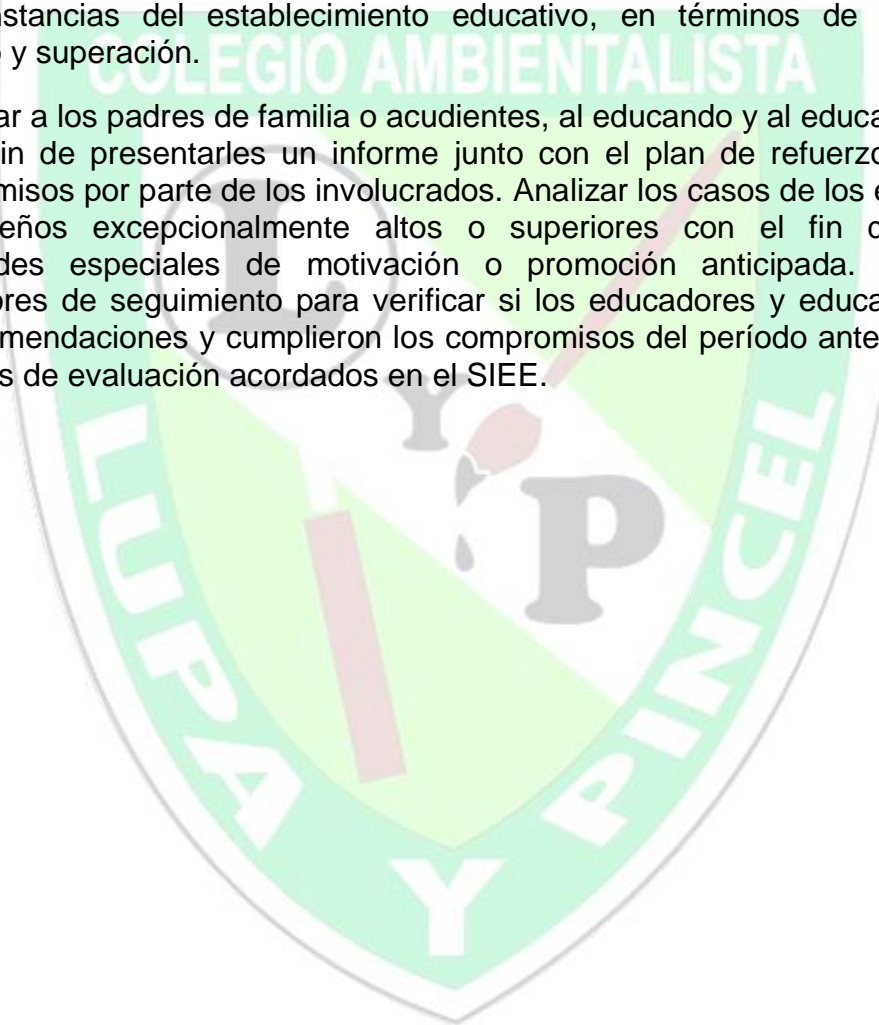
- ✓ Comisiones de Evaluación y Promoción: como órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes quienes velarán por la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar desde el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES

Funciones: son funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos o superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Establecer los indicadores de seguimiento para verificar si los educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior frente a los procesos de evaluación acordados en el SIEE.



16. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El comité de evaluación y promoción estará integrado por:

- ✓ Rector o su delegado (un titular del grado)
- ✓ Los titulares del grado
- ✓ Un padre de familia (delegado por el consejo de padres)
- ✓ Todos con voz y voto. Pueden asistir otros profesores del grado, con voz pero sin voto.
- ✓ Periodicidad de reuniones: se realizarán seis (6) reuniones, así; una reunión (1) por período académico; éstas se realizarán en la semana siguiente informes académicos como mínimo. Y dos (2) para definir la entrega de promoción de los de refuerzo y estudiantes; una al finalizar el año escolar pasados los planes superación y otra al iniciar el siguiente año, pasada la habilitación. Si la comisión desea, al hacer la evaluación del proceso, puede convocar a otras reuniones que considere pertinentes.
- ✓ El titular delegado del rector será el responsable de la citación del padre de familia que ha sido delegado por el consejo de padres y que conformará el comité.
- ✓ Evidencia de la reunión: cada reunión debe quedar registrada en un acta firmada por los integrantes del mismo, siguientes a la reunión. En esta, se deben consignar las estrategias y seguimiento para cada caso analizado. Estas estrategias serán socializadas con el padre de familia en la entrega parcial de informes del periodo siguiente.

Parágrafo 11: El comité de evaluación y promoción sólo analizará los casos académicos de acuerdo a las funciones definidas en el SIEE y utilizando el consolidado final de los períodos. El análisis de casos disciplinarios y/o comportamentales no es de su competencia.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Consejo Académico: como órgano institucional que reflexiona y propone el orden curricular desde la definición del Proyecto Educativo Institucional, quien por cada período académico deberá dejar evidencia en actas de este consejo, del grado de implementación de acuerdo a los tiempos y acciones estipuladas para los mismos. Igualmente, será el Consejo Académico quien reglamente acciones específicas y resuelva dudas sobre las posibles interpretaciones que se tenga sobre la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar para el período de vigencia.

Consejo de Padres: como órgano de apoyo institucional que participa en el seguimiento a la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar, dirigiendo aportes al Consejo Académico que posibiliten fortalecer el proceso de evaluación de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Consejo Directivo: como órgano institucional de toma de decisiones que cuenta con la participación representativa de todos los entes que conforman la comunidad educativa, quien realizará control semestralmente de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

Se realizará evaluación de la implementación una vez al finalizar el año escolar, donde se definirán las acciones de mejora a presentarse ante el Consejo Académico quien procederá a reflexionar sobre las acciones presentadas y realizará dichas incorporaciones para luego ser presentadas ante el Consejo Directivo, quien finalmente aprobará el Sistema Institucional de Evaluación Escolar.

18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

- ✓ El año escolar se organizará en cuatro (4) periodos académicos, cada uno de estos conformado por diez (10) semanas de clase, para un total de cuarenta (40) semanas de clase al año.
- ✓ **Informe verbal:** se dará un informe verbal en mitad de cada período; pasada la quinta semana, para enterar a las familias del proceso en marcha y los desempeños alcanzados por los estudiantes a la fecha.
- ✓ **Informe bimestral escrito:** se entregará un informe escrito bimestralmente; cuatro al año, que den cuenta del proceso enseñanza aprendizaje por estudiante. Este informe escrito resumirá el proceso adelantado cada diez semanas.
- ✓ **El quinto informe:** se entregará un informe escrito al finalizar el año escolar que dé cuenta del resumen del proceso enseñanza aprendizaje promediado por áreas y asignaturas. Este informe será tenido en estudiante.

18.CERTIFICADOS DE NOTAS

- ✓ Los certificados de notas serán emanados cada vez que el estudiante, padre de familia o acudiente autorizado lo solicite. El certificado de notas se estructura así:
- ✓ Número de certificado
- ✓ Código del DANE

- ✓ Resolución de aprobación de estudios, licencia de funcionamiento que cubra el año cursado por el estudiante.
- ✓ Grado, año, folio de calificaciones, folio de matrícula.
- ✓ Nombre completo de acuerdo con el registro civil o el documento de identidad
- ✓ Todas las áreas reglamentarias con valoración definitiva de acuerdo con la Ley 115, Decreto 1860/94 o Decreto 0230 de 2002 (hasta el 2009) y Decreto 1290 a partir del 2010 (valoración por desempeños y numérico) y la intensidad horaria de cada área.
- ✓ Plan de estudios aprobados por el Consejo Directivo
- ✓ Jornada de estudio según Decreto 1860, Art. 57

19. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes, padres de familia o acudientes autorizados que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán su solicitud respetuosamente a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos su reclamos agotando siempre el conducto regular:

- ✓ **Docente del área o asignatura**
- ✓ **Comisión de evaluación y promoción**
- ✓ **Concejo académico**
- ✓ **Rector**

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes, si la solicitud se expresa por escrito. La atención a padres de familia se dará de acuerdo al orden de solicitud de citas o en jornadas especiales de atención como los informes verbales.

20. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar, fue ajustado previa consulta a los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de las inquietudes, sugerencias y observaciones recibidas quedando organizado tal como se presenta en este documento. El Consejo Académico recopiló las experiencias vividas en el despliegue del SIEE y llegó a acuerdos durante el año,

para presentar ante el Consejo Directivo una propuesta nutrida de los aciertos y desaciertos que le ha dejado

Finalmente el documento completo se presentó ante el Consejo Directivo para su aprobación, previa consulta y solución de inquietudes que favorecieron el ajuste del SIEE que tuvo como período de vigencia el presente año lectivo.

Para dar cumplimiento al Decreto 1290 de evaluación de los estudiantes el Colegio Ambientalista Lupa y Pincel elaboró este Sistema de Evaluación Escolar, SIEE para el período de vigencia año 2021 y que fue presentado ante la Comunidad. El Decreto 1290, igualmente deroga los Decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha de aprobación. Para el presente año, previa consulta a los docentes y escuchando inquietudes de los estudiantes, se presenta al Consejo Académico, al Consejo directivo la versión NUEVA del SIEE para su aprobación.

RECTORA
Samaria Ortega Barrera

Representantes:

CONCEJO COMISION Y EVALUACION

CONCEJO ACADEMICO

